MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN ENMARCADAS DENTRO DEL PROYECTO CILIFO DE POR UN VALOR ESTIMADO DE 289.256,20 € (IVA excluido).

1. ANTECEDENTES

La prevención y lucha contra los incendios forestales es uno de los grandes retos de la península Ibérica y los esfuerzos unidos de agentes públicos de ambos lados de la frontera, son cruciales para abordar conjuntamente estas emergencias. La difícil campaña de incendios forestales de 2017, con terribles consecuencias, especialmente en Portugal, llevó a la Junta de Andalucía a promover la creación del Centro Ibérico para la Investigación y Lucha contra los Incendios Forestales (CILIFO). Dicha propuesta está en marcha dentro de un proyecto POCTEP de cooperación transfronteriza.

En esta misma línea, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que los poderes públicos orientarán sus políticas a la protección del medio ambiente, la conservación de la biodiversidad, así como de la riqueza y variedad paisajística de Andalucía, para el disfrute de todos los andaluces y andaluzas y su legado a las generaciones venideras así como también promoverán el desarrollo sostenible, el uso racional de los recursos naturales garantizando su capacidad de renovación, así como la promoción de la educación ambiental en el conjunto de la población.

Con la creación del CILIFO se pretende unificar protocolos y procedimientos, cubrir la formación y acreditación del personal operativo de extinción de ambos dispositivos, y poner en marcha a medio plazo un Centro Tecnológico referente en la innovación, divulgación, formación y acreditación.

Por esta razón, se han diseñado una serie de Campañas de Sensibilización frente a los incendios forestales para llegar al máximo de población posible, buscando a los siguientes sectores poblacionales objetivos:

- Sectores de la población que residen o visitan instalaciones o infraestructuras que se pueden ver afectadas por un incendio forestal, especialmente en aquellas zonas de Interfaz Urbano-Forestal
- Sectores poblacionales que, debido a su actividad profesional, más riesgo tienen de iniciar un incendio forestal, aunque el lugar donde desarrollen la misma no sea netamente forestal.
- Responsables de administraciones locales, gestores de zonas urbanas en contacto con zona

Código Seguro de verificación:0VUyjERYW08+QgZdWiM50A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	23/03/2020
	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	0VUyjERYW08+QgZdWiM50A==	PÁGINA	1/11

0VUyjERYW08+QgZdWiM50A==

forestal, responsables de instalaciones turísticas en contacto con zona forestal.

- Propietarios, colectividades (Asociaciones de Propietarios/Comunidades de Vecinos), gestores o administradores de urbanizaciones o representantes de la propiedad, arquitectos/aparejadores, jardineros/paisajistas y personal de las administraciones competentes en la materia, a escala local y/o provincial, así como sus Asociaciones o Colegios Profesionales
- Periodistas, comunicadores, community managers y profesionales de la comunicación en general para formar en la temática de incendios forestales, dando pautas para que se ofrezca una información veraz y certera a la ciudadanía.
- Población residente y visitante en el territorio andaluz y Portugués que se encuentra dentro de un Espacio Natural Protegido, dando información de la riqueza medioambiental de los mismos y las afecciones que puede tener por un incendio forestal, estableciendo pautas, formando e informando acerca de la prevención de incendios forestales en los mismos.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☐ Actuaciones propias de la Agencia

☒ Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo: 2019000137 hasta 31/12/2021

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

El contrato es con terceros por no tener la Agencia de Medio Ambiente y Agua la capacidad de elaborar y producir estas campañas de sensibilización con los medios disponibles. No se divide en lotes al no considerarse necesario para la consecución de los objetivos del mismo y dar una homogeneidad y coherencia al producto final.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 350.000,00 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	233.224,11 €
Costes indirectos:	5.830,60 €

Código Seguro de verificación:0VUyjERYW08+QgZdWiM50A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	23/03/2020
	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	0VUyjERYW08+QgZdWiM50A==	PÁGINA	2/11

0VUyjERYW08+QgZdWiM50A==

Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	50.201,49 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	289.256,20 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	60.743,80 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	350.000,00 €

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

Dieciocho (18) meses. No se contempla prórroga del mismo.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

Código Seguro de verificación:0VUyjERYW08+QgZdWiM50A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	23/03/2020
	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	0VUyjERYW08+QgZdWiM50A==	PÁGINA	3/11

0VUyjERYW08+QgZdWiM50A==

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del **SERVICIO DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN ENMARCADAS DENTRO DEL PROYECTO CILIFO** por un importe de **289.256,20 €** con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Fdo.: Juan Antonio Blanco González Jefe de Línea Logística de Incendios Forestales y otras Emergencias Ambientales	Fdo.: María Dolores Gómez Ruiz Directora de Medio Ambiente y Sostenibilidad

23 de marzo de 2020

Código Seguro de verificación:0VUyjERYW08+QgZdWiM50A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	23/03/2020
	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	0VUyjERYW08+QgZdWiM50A==	PÁGINA	4/11

0VUyjERYW08+QgZdWiM50A==

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación:

1. Relación de los principales servicios realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **70,00%** del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

2. Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación..

- Se exige que el personal técnico encargado directamente de la misma posea una titulación de **Ingeniero Técnico Forestal/Ingeniero de Montes** o equivalente.

La exigencia de este perfil profesional tan específico viene dada por las competencias y el itinerario curricular que pueden asumidas al estudiar el Grado en Ingeniería Forestal, y que vienen especificadas en las disposiciones establecidas por la Orden CIN 324/2009.

En el Apartado 3 de dicha Orden se establece:

Código Seguro de verificación:0VUyjERYW08+QgZdWiM50A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	23/03/2020
	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	0VUyjERYW08+QgZdWiM50A==	PÁGINA	5/11

0VUyjERYW08+QgZdWiM50A==

"*Apartado 3. Objetivos.–Competencias que los estudiantes deben adquirir:*

[...]

Conocimiento de los procesos de degradación que afecten a los sistemas y recursos forestales (contaminación, plagas y enfermedades, incendios, etc.) y capacidad para el uso de las técnicas de protección del medio forestal, de restauración hidrológico forestal y de conservación de la biodiversidad."

Asimismo, según se establece en el itinerario curricular del Grado en Ingeniería Forestal impartido en la Universidad de Córdoba, para el caso de las competencias específicas del Grado en Ingeniería Forestal: "*Capacidad para conocer, comprender y utilizar los principios de: Prevención y lucha contra Incendios Forestales*". (http://www.uco.es/organiza/centros/etsiam/es/competencias-forestal#especificas)

Medios adscritos al contrato

Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

Personal técnico asignado con carácter permanente al servicio:			
Puesto y nº de personas:	Titulación :	Antigüedad	Experiencia
Coordinador del Servicio (1)	Ingeniero Técnico Forestal/Ingeniero de Montes	5 Años	Incendios Forestales/Interfaz Urbano Forestal
Técnicos de Campañas Itinerantes (al menos, 2)	Ingeniero Técnico Forestal/Ingeniero de Montes	3 Años	Educación Ambiental/Incendios Forestales/Interfaz Urbano Forestal

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

No procede

Código Seguro de verificación:0VUyjERYW08+QgZdWiM50A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	23/03/2020
	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	0VUyjERYW08+QgZdWiM50A==	PÁGINA	6/11

0VUyjERYW08+QgZdWiM50A==

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (Hasta 45 puntos)

Metodología de trabajo propuesta y la planificación de las distintas fases del servicio	30,00
Innovación en material usado para la divulgación del riesgo por incendio forestal a los distintos perfiles sociales y públicos objetivos de las distintas campañas:	15,00

Documentación a presentar:

1. La metodología a utilizar en cada uno de los servicios requeridos según lo indicado en el PPT de manera particularizada- Para ello se aportará una memoria que incluya los procedimientos, medios técnicos y personales asignados al contrato, además de desarrollar las distintas fases de la campaña, su implantación y desarrollo para la Agencia.

2. Inclusión de innovación respecto a las acciones planteadas en el Pliego, para las distintas campañas propuestas, valorándose las que se puedan desarrollar directamente por parte de la empresa adjudicataria, que sean adaptables a las distintas naturalezas del público objetivo y su impacto en el mismo.

En ningún caso se deberá presentar documentación referente a la experiencia del Coordinador del Servicio o de los Técnicos de Campañas Itinerantes en este sobre, dado que el incremento de la experiencia sobre el mínimo exigido en el Pliego Técnico se valorará en el sobre de criterios aritméticos. La presentación de esta información en este sobre, puede invalidar su oferta.

23 de marzo de 2020

Código Seguro de verificación:0VUyjERYW08+QgZdWiM50A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	23/03/2020
	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	0VUyjERYW08+QgZdWiM50A==	PÁGINA	7/11

0VUyjERYW08+QgZdWiM50A==

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 55 puntos)

Oferta económica **(1)**	49,00
Experiencia profesional del Coordinador del Servicio **(2)**	3,00
Experiencia profesional del Técnicos de Campañas **(3)**	3,00

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 48 puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\textbf{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{MIN}) / (E_{MIN} / E_0)\}.$$

Donde:

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

(2) El criterio experiencia profesional del Coordinador del Servicio se valorará de la siguiente forma:

Años de experiencia	**Puntos**
5 (mínimo exigido en el Pliego Técnico)	0
Mayor de 5 y menor o igual a 7 años	1
Mayor de 7 y menor o igual a 10 años	2
Mas de 10 años	3

Documentación a presentar:

Declaración responsable con los años de experiencia. Además se aportará Currículum Vitae y certificados de buena ejecución.

(3) El criterio experiencia profesional del Técnicos de Campañas Itinerantes se valorará de la siguiente forma (en caso de ser varios, se valorará del que se aporte mayor experiencia):

Años de experiencia	**Puntos**
3 (mínimo exigido en el Pliego Técnico)	0
Mayor de 3 y menor o igual a 5 años	1

Código Seguro de verificación:0VUyjERYW08+QgZdWiM50A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	23/03/2020
	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	0VUyjERYW08+QgZdWiM50A==	PÁGINA	8/11

0VUyjERYW08+QgZdWiM50A==

Mayor de 5 y menor o igual a 7 años	2
Mas de 7 años	3

Documentación a presentar:

Declaración responsable con los años de experiencia. Además se aportará Currículum Vitae y certificados de buena ejecución.

Código Seguro de verificación:0VUyjERYW08+QgZdWiM50A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	23/03/2020
	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	0VUyjERYW08+QgZdWiM50A==	PÁGINA	9/11

0VUyjERYW08+QgZdWiM50A==

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

Para poder considerar la mejor oferta respecto de los trabajos que se pretenden contratar, se requiere utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio evaluando los mismos con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en el la letra g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de un contrato de servicios en el que las prestaciones están definidas técnicamente pero es posible introducir modificaciones de alguna clase en el contrato no siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación. Asimismo, la elección de los mismos se fundamenta en lo prescrito en el apartado 2 del citado artículo.

Además, se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- *Según artículo 145.4 de la LCSP, en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el* ***51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas****, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 146.*

- *Según artículo 146.2 a) de la LCSP,* ***no se considera necesaria la formación de un comité de expertos,*** *para la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor ya que* ***la valoración de los mismos no tiene atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática.***

23 de marzo de 2020

Código Seguro de verificación:0VUyjERYW08+QgZdWiM50A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	23/03/2020
	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	0VUyjERYW08+QgZdWiM50A==	PÁGINA	10/11

0VUyjERYW08+QgZdWiM50A==

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

23 de marzo de 2020

Código Seguro de verificación:0VUyjERYW08+QgZdWiM50A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	23/03/2020
	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	0VUyjERYW08+QgZdWiM50A==	PÁGINA	11/11

0VUyjERYW08+QgZdWiM50A==